República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00384.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de EDUARDO CUELLAR CUELLAR por las siguientes cantidades:

1.- Pagaré No. 5817640:

1.1.- Por la suma de $54.217.853,oo m./cte correspondiente al capital contenido en el pagare base de recaudo mencionado en el numeral 1°.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 17 de febrero de 2024, hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o** en concordancia con el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a Juan Fernando Puerto Rojas como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese (2),[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 27 de 6 de marzo de 2024.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0698bf57777ae67621d11dea5d03e2a4da40c8c9208f268a7f81a209d164dc84**

Documento generado en 05/04/2024 04:29:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica